



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

# VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA

CVPCPA No.26/2023

1 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho y treinta minutos del día viernes uno de diciembre de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Otto Karim Guzmán Barrera, Luis Alfredo Siliézar Cardona y Saúl Ernesto García Castellón;; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón; Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); se registra la ausencia de los licenciados: Marvin Esau Sorto; José Eduardo Amaya Deleón; Oscar Armando Aguiñada y Ana Gisela Martínez de Rivas, quienes previamente se excusaron previamente por su inasistencia. Seguidamente la señora Presidenta, toma la palabra brindando una cordial bienvenida y da inicio a la sesión. para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum:
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación.
- III. Comisión De Práctica Profesional Y Normas De Ética.
- IV. Comisión de Educación Continuada
- V. Comisión de Inscripción y Registro
- VI. Administración y Finanzas
- VII. Levantamiento de la sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de siete directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación. Se procede a dar lectura al acta anterior la cual no presentando observaciones se aprueba; seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión De Práctica Profesional y Normas De Ética.
  - III.1. Seguimiento a denuncias.
    - III.1.1. Investigación de oficio, con relación a publicación de -----, realizada en el Periódico denominado "El Diario de Hoy", en contra del señor ----- -----. La Comisión informa que conoció en seguimiento a investigación de oficio, con relación a publicación de -----, realizada en el Periódico denominado "El Diario de Hoy", con fecha 4 de octubre de 2023, mediante el cual informaba al público que el señor -----, se desempeñaba como auditor externo de esa empresa, y quien ya no forma parte de la misma, expresan entre otras cosas lo siguiente: *"Con relación a la solicitud ...se ACLARA: Que por error involuntario, se indicó en la comunicación publicada en el periódico denominado "El Diario de Hoy" que el -----, se desempeñaba como AUDITOR EXTERNO, por lo cual se procederá a reparar dicho error mediante una publicación por el mismo periódico emitido la "Fe de Errata".* Por lo que la



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

comisión sugiere dar por terminada la investigación iniciada en contra del señor -----, en vista que se verificó que no ha realizado funciones de auditoría externa, y por lo tanto, no es necesario dar inicio al procedimiento administrativo sancionador. ACUERDO 1: El Consejo aprueba dar por terminada la investigación iniciada en contra del señor -----, en vista que se verificó que no ha realizado funciones de auditoría externa, y por lo tanto, no es necesario dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

III.1.2. Procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Licenciado -----, derivado de la denuncia presentada por la Licenciada ----- . La comisión expresa que el Consejo emitió resolución 140 legalmente notificada a las partes involucradas, donde se resolvió que se tenían por recibidos los escritos y se corrió traslado a fin de que se pronunciaran sobre las afirmaciones realizadas; dicho plazo venció sin tener respuesta de ningunas de las partes involucradas, por lo que la comisión sugiere emitir resolución que decrete el cierre del proceso al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del licenciado -----, en vista de haber transcurrido el plazo otorgado a la parte denunciante, sin que esta presentara escrito alguno, de conformidad con los artículos 72, 110, 11 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos. ACUERDO 2: El Consejo aprueba emitir resolución que decrete el cierre del proceso al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del licenciado -----, en vista de haber transcurrido el plazo otorgado a la parte denunciante, de conformidad a los artículos 72, 110, 11 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

III.1.3. Resolución 309 emitida por el Ministerio de Economía, dentro del recurso de apelación iniciado por el Licenciado ----- . La Comisión conoció de la resolución 309 emitida por el Ministerio de Economía, a las 7 horas con 35 minutos del día 29 de marzo de 2023, dentro del recurso de apelación iniciado por el licenciado -----, a quien se le impuso una sanción de multa de 3 salarios mínimos, equivalente a un mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América; por lo que en respuesta del Ministerio de Economía resolvió declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el licenciado ----- en contra de la resolución 546 emitida por el Consejo, y confirmar en todas sus partes la resolución. ACUERDO 3. Emitir resolución en la que se tenga por recibida la resolución 309 emitida por el Ministerio de Economía, y de igual manera confirmar la multa de 3 salarios mínimos equivalentes a un mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, impuestas al Licenciado ----- .

III.2. Solicitud de aprobación resultados de firmas con inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, en la etapa de audiencia y apertura a prueba. La comisión informa que se identificaron las siguientes observaciones: a) 2 firmas que manifestaron mediante escrito aceptar los incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la LREC. b) 1 firma que presentó evidencia de haber solventado parte de los incumplimientos, renovó credencial de identificación profesional y completó las horas requeridas y cabe mencionar que, presentó actualización de manera extemporánea. Por los que la comisión propone acordar lo siguiente: I) para el caso del literal a), emitir resolución en la que se amoneste por las infracciones leves cometidas, detalladas en artículo 45, literales a) y b) de la LREC. II) para el caso del literal b) Por el incumplimiento que persiste, sobre la presentación de la actualización de datos de manera extemporánea, emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve que persiste, detallada en el artículo 45, literales a) de la LREC. y se cierre el expediente. El Consejo emite los siguientes acuerdos: ACUERDO 4: para el caso del literal a), emitir resolución en la que se amoneste por las infracciones leves cometidas, detalladas en artículo 45, literales a)



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- y b) de la LREC. ACUERDO 5: para el caso del literal b) emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve que persiste, detallada en el artículo 45, literales a) de la LREC. y se cierre el expediente.
- III.3. Seguimiento a instrumentos aprobados con enfoque de gestión de calidad (NIGC1 y 2). La comisión informa sobre los 11 instrumentos aprobados en el mes de septiembre y se dieron a conocer en el webinar del día 23 de noviembre; por lo que la Comisión propone se comparta esta información a todos los miembros del Consejo Directivo para su revisión, aportes y comentarios y concluir con la revisión de los mismos, y sean aprobados los definitivos en la última sesión de Consejo Directivo del presente año, para ser publicados en la página web del Consejo, conforme lo aprobado anteriormente según corresponda (en cada usuario y en la sección de práctica profesional). ACUERDO 6: Se aprueba compartir información a todos los miembros del Consejo Directivo para su revisión, aportes y comentarios y concluir con la revisión de los mismos, y sean aprobados en la última sesión de Consejo Directivo del presente año, para ser publicados en la página web del Consejo, según corresponda (en cada usuario y en la sección de práctica profesional).
- IV. Comisión Educación Continuada.
- IV.1. Informe de Conferencia Gestión De Calidad Para Contadores Públicos Lineamientos para su Implementación. La comisión presenta al Consejo informe estadístico de Conferencia: "GESTIÓN DE CALIDAD PARA CONTADORES PÚBLICOS Lineamientos para su Implementación", desarrollada el día jueves 23 de noviembre de 2023, por plataforma YouTube Live Stream, con una participación de 2,221 inscritos. Se ha revisado y validado la información de inscritos, así como la asistencia a dicha conferencia; aprobando un total de 2,487 horas de educación continuada, para 829 profesionales entre 302 auditores y 527 contadores registrados en este Consejo. Anexo 1. ACUERDO 7: se ratifica la acreditación de horas de educación continuada por la conferencia denominada: "GESTIÓN DE CALIDAD PARA CONTADORES PÚBLICOS Lineamientos para su Implementación", transmitida por plataforma YouTube Live Stream, desarrollada el jueves 23 de noviembre de 2023, con un total de 2,487 horas para 829 profesionales inscritos en este Consejo clasificados en 302 auditores y 527 contadores.
- IV.2. Lanzamiento de conferencia denominada "Herramientas para implementar un programa de Cumplimiento en PLDA/FT/FPADM para Firmas de Contabilidad y Auditoría". La comisión presenta al Consejo, el lanzamiento de la conferencia "Herramientas para implementar un programa de Cumplimiento en PLDA/FT/FPADM para Firmas de Contabilidad y Auditoría" a desarrollarse el día martes, 12 de diciembre de 2023, en horario de 9:00 a 11:00 am, impartida por el Licenciado -----, a través de la plataforma YouTube LiveStream, con acreditación de 2 horas de educación continuada, inversión gratuita cumpliendo el requisito de haber completado la Encuesta Anual Para Diagnóstico Sobre Cumplimiento Del Sector Contable Y De Auditoría Con Relación A Las Disposiciones De PLDA/FT/FPADM. Por lo que la comisión sugiere al Consejo aprobar el lanzamiento de dicha conferencia ACUERDO 8. Se aprueba el lanzamiento de la conferencia denominada: "Herramientas para implementar un Programa de Cumplimiento en PLDA/FT/FPADM para Firmas de Contabilidad y Auditoría", a ejecutarse el día martes, 12 de diciembre de 2023, en el horario de 9:00 a 11:00 am, con el expositor licenciado -----, la cual será transmitida por YouTube LiveStream, con una acreditación de 2 horas de educación continuada e inversión gratuita, requisito previo haber complementado la encuesta anual para diagnóstico de cumplimiento del sector contable y de auditoría con relación a las disposiciones de PLDA/FT/FPADM.



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- V. Comisión de Inscripción y Registro
- V.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales del CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones No.273 y No.274. La comisión informa que fueron recibidas 41 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad y 10 solicitudes para el ejercicio de la auditoría; la comisión evaluó el cumplimiento de los requisitos estipulados en la LREC, por lo que se sugiere al Consejo Directivo se autoricen las inscripciones de dichas solicitudes. Anexo 2. Por lo anterior el Consejo emite el ACUERDO 9: a) Se autorizan 10 solicitudes para el ejercicio de la auditoría. b) Se autorizan 41 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad.
- V.2. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales. Se presenta 1 solicitud para el cambio de información básica en el registro de la profesional: -----, con número de contador ----, por -----, por lo que la comisión solicita se autorice las solicitudes de los profesionales mencionados y modificar los registros respectivos. Anexo 3. ACUERDO 10: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de la profesional -----, con número de contador -----, por -----; bajo el mismo número de inscripción.
- V.3. Actualizar la lista de profesionales inscritos a regulados fallecidos. La comisión informa el deceso de -----, con número de auditor ---- y contador ----; por lo que se solicita al Consejo la autorización para remover al fallecido del registro de profesionales y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente. ACUERDO 11: Se autoriza actualizar el registro de profesionales inscritos a -----, con número de auditor ----- y contador -----; por fallecimiento y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso.
- V.4. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas. La comisión presenta una solicitud de la sociedad ----- para ejercer la auditoría, donde se revisó la información presentada en los testimonios de escrituras de constitución, se verifica que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, en cuanto a la finalidad, administración, firma de documentos, representación legal y uso de la firma, entre otros aspectos; la Comisión sugiere se autorice la inscripción. ACUERDO 12: Se autoriza la inscripción en el registro de firmas a la sociedad ----- para ejercer la auditoría.
- VI. Comisión Administración y Finanzas.
- VI.1. Informe financiero sobre dos diplomados PLDA del CVPCPA 2023. Se presenta informe financiero del Diplomado Encargos sobre Evaluación de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Dinero y Activos FT/FPADM" para el grupo 1 y 2; en cuanto al grupo 1, donde contamos con 474 participantes lo que nos generó \$71,100.00; para el grupo obtuvimos 494 participantes, generando \$74,100.00; haciendo un total de \$145,100.00; los gastos asociados para impartir el diplomado, se contempla el servidor dedicado, plataforma Moodle, Zoom \$9,381.17, honorario de expositores del grupo 1 por \$1,800.00 y grupo 2 por \$7,200.00, además de gastos varios por \$500.00, lo que nos generó un costo total \$23,881.00 y un excedente generado \$121,318.83.
- VI.2. Información sobre colector de pagos. La Comisión informa que se ha considerado la implementación de un colector de pagos el cual permite identificar la relación entre Colector-Empresa, Usuario-Cliente y el valor a cancelar, para ser utilizada en los canales electrónicos y se contaría con más



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

de 2,000 puntos de atención a nivel nacional. Por lo que se recomienda al Consejo se implemente el colector de pago. ACUERDO 13: a) Se implemente el colector de pago NPE, considerando los costos de implementación por Certificación GS1 de estructura NPE, comisión de agencias y/o corresponsales, comisión de canales electrónicos y costos por los diferentes cambios en sistemas internos para realizar la generación de los mandamientos de pago con NPE; b) Se gira instrucción a la administración que se inicie el proceso de implementación del colector de pago. Que una vez implementado, se incluyan en el presupuesto de cada año, los costos correspondientes al sistema colector.

VI.3. Nombramiento de Tesorero Institucional permanente. La Comisión propone nombrar de forma permanente a -----, quién ha fungido como Tesorero Institucional interino, en vista de su avance y buen desempeño de sus funciones. ACUERDO 14: Se nombre como Tesorero Institucional de forma permanente a -----, a partir del 1 de diciembre de 2023; bajo el sistema de pago por ley de salarios con fondos generales; y sea modificada la póliza de fidelidad según corresponda.

VI.4. Bono Anual de empleados. El Consejo habiendo analizado la asignación del bono anual para empleados del Consejo, se autoriza asignando un total de \$19,430.00. Anexo 4. ACUERDO 15: Se autoriza el Bono Anual para empleados del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, que corresponde al año de 2023.

VII. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las trece horas del día viernes uno de diciembre del dos mil veintitrés.

Propietarios

Suplentes

Licda. Cecilia Carolina Pereira de  
Barrientos

Lic. Horacio Alfredo Castellanos  
Chacón

A U S E N T E  
Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Fidel Antonio Mendoza  
Vaquerano

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

No hay suplente

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

A U S E N T E  
Lic. Oscar Armando Aguiñada



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

A U S E N T E

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

A U S E N T E

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado